

Año: 7 de Mayo 119.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 5
TELÉFONO 2862101
CORREO CMPL038T@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DATOS PARA LA RADICACION DEL PROCESO

Jurisdicción: CIVIL
GRUPO / CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO QUIROGRAFARIO

CUADERNO No _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES _____

DEMANDANTE

NOMBRE: **JAIRO CASTIBLANCO**
C.C. / NIT: _____

APODERADO

NOMBRE: _____
C.C. / NIT: _____

DEMANDADO (S)

NOMBRE: **MONICA TORRRES SUAREZ**
C.C. / NIT: _____
C.C. / NIT: _____
NOMBRE: _____
C.C. / NIT: _____
NOMBRE: _____
C.C. / NIT: _____

NUMERO DE RADICACION

110014003003 2018-00223-00

FECHA DE RADICACION _____

SENTENCIA _____

CUADERNO _____
REMANENTES _____
FECHA DE NOTIFICACIÓN _____

MEDIDAS CAUTELARES

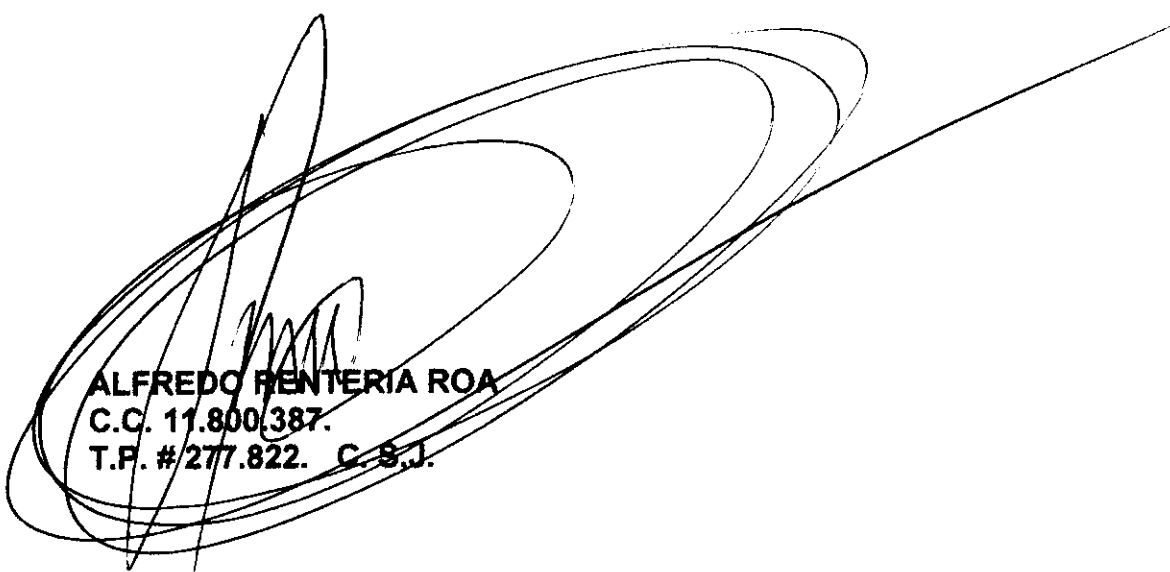
Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. - REPARTO -
E. S. D.

ALFREDO RENTERIA ROA, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de endosatario en procuración del señor **JAIR CASTIBLANCO** mayor y vecino de Bogotá, identificado con C.C. # 80.421.536/ Solicito al despacho se sirva decretar el embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble con matrícula # **50N - 874258** propiedad de la demandada, y demás especificaciones conforme a certificado de tradición y libertad que anexo.

Del señor juez

ATT:



ALFREDO RENTERIA ROA
C.C. 11.800.387.
T.P. #277.822. C. S. J.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 MAR 2018

REF: EJECUTIVO N° 2.018 – 0223 - 00.

De conformidad con lo normado por el artículo 599 del Código General del Proceso, atendiendo el escrito que antecede, se **DECRETA**:

PRIMERO: El **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50N – 874258**, de propiedad de la demandado **JAIR CASTIBANCO**.

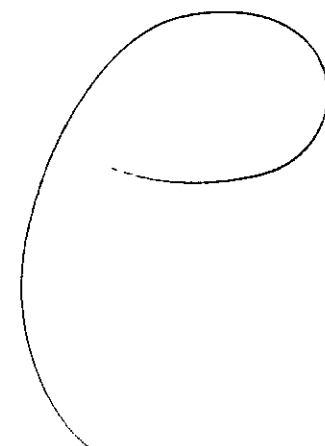
Oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos – zona norte, para que inscriba la medida y expida el correspondiente certificado de tradición del inmueble, donde conste la inscripción de la misma.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

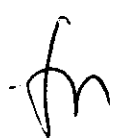


<u>JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO N° <u>31</u> Hoy _____ La Secretaria, <u>07 MAR 2018</u> ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA



Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.



REF: EJECUTIVO SINGULAR DE JAIRO CASTIBLANCO contra
MONICA TORRES SUAREZ. RAD: 2018 - 0223.

ASUNTO: SOLICITUD CORRECCION AUTO QUE DECRETA MEDIDA
CAUTELAR.

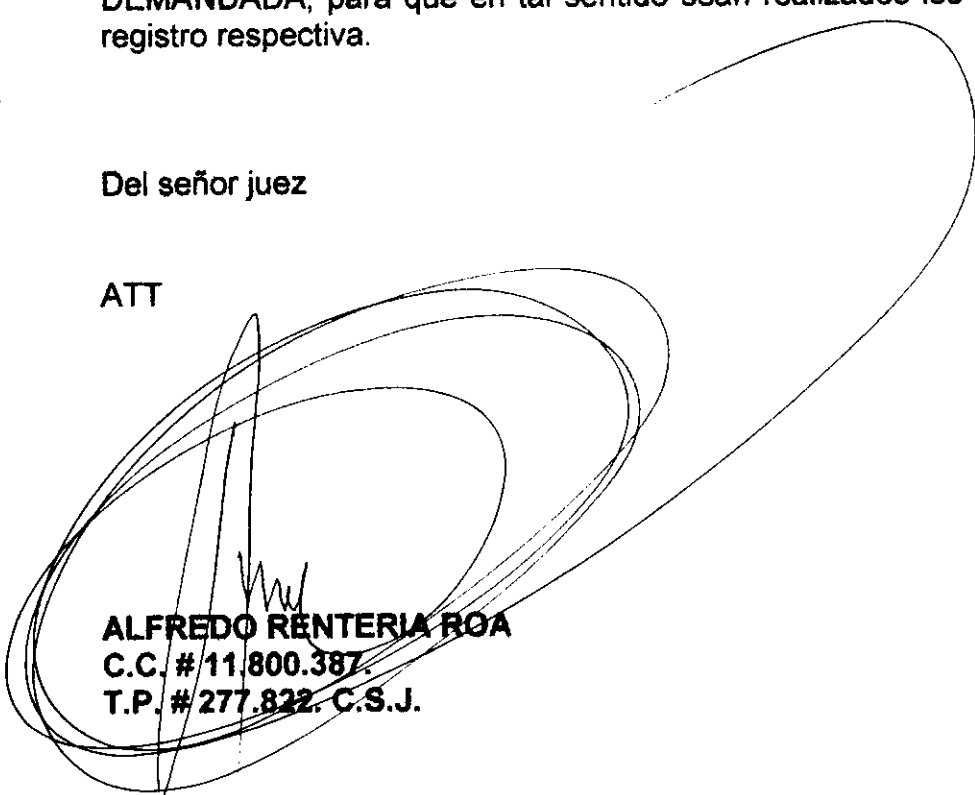
ALFREDO RENTERIA ROA, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de endosatario en procuración del señor **JAIRO CASTIBLANCO** demandante dentro de la referencia, respetuosamente solicito al despacho se sirva realizar la corrección del auto que decreta la medida cautelar en el siguiente sentido:

- El embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50N - 874258**, es de propiedad de la DEMANDADA señora **MONICA TORRES SUAREZ, identificada con C.C. # 52.257.425**, y no como lo manifiesta el despacho en el auto, del señor **JAIRO CASTIBLANCO** quien ostenta la calidad de DEMANDANTE dentro del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, pido al despacho se sirva corregir el auto en el sentido de señalar como propietaria del bien objeto a embargo es la señora **MONICA TORRES SUAREZ, identificada con C.C. # 52.257.425**, Parte DEMANDADA, para que en tal sentido sean realizados los oficios a la oficina de registro respectiva.

Del señor juez

ATT



ALFREDO RENTERIA ROA
C.C. # 11.800.387.
T.P. # 277.822. C.S.J.

8-03-18
Scheduled possession
D. J. [Signature]

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Bogotá D.C., 16 MAR 2018

REF: 2018 - 00223 -00.

Revisada la actuación, el juzgado **DISPONE:**

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual permite corregir los casos de error por omisión, se procede a corregir el proveído adiado seis (06) de marzo de 2018, mediante el cual se decretó el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 874258, en el sentido de indicar que la parte demandada, sobre la cual debe recaer la medida es Mónica Torres Suarez, mas no como allí se indicó.

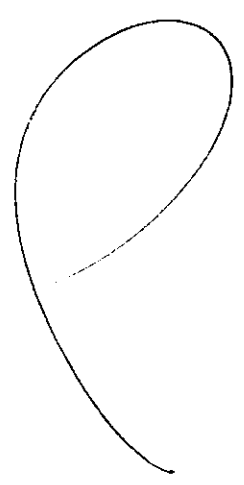
2.- En lo demás, manténgase incólume la providencia aludida.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ



<u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>369</u> Hoy _____ La Sria. _____ ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA



5

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C., 12 de abril de 2018
Oficio No. 1583

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS -
ZONA RESPECTIVA**

Ciudad

Ref.: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No. -
110014003003-2018-00223-00
De: JAIRO CASTIBLANCO C.C. 80421536
Contra: MONICA TORRES SUAREZ C.C. 52257425

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula **50N-874258** de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo para el expediente.

Cordialmente,

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

Recibido:
Al fondo Secretario
CeH 11800387
hcy 13/04/18 10:10 AM

11-5-18
6

37114340

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 13 de Abril de 2018 a las 12:06:06 p.m.
No. RADICACION: 2018-23237

NOMBRE SOLICITANTE: JAIR CASTELLANOS
OFICIO No.: 1583 del 17-04-2018 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 874258 BOGOTA D. C. CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO VLR:19000

20

37114341

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 13 de Abril de 2018 a las 12:06:18 p.m.
No. RADICACION: 2018-202051

MATRICULA: 50N-874258

NOMBRE SOLICITANTE: JAIR CASTELLANOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$157000
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-23237

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO VLR:157000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C., 12 de abril de 2018
Oficio No. 1583

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS -
ZONA RESPECTIVA**

Ciudad

Ref.: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No. -
110014003003-2018-00223-00
De: JAIRO CASTIBLANCO C.C. 80421536
Contra: MONICA TORRES SUAREZ C.C. 52257425

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula **50N-874258** de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo para el expediente.

Cordialmente,


ANA PATRÍCIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Abril de 2018 a las 12:20:38 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-23237 se calificaron las siguientes matriculas:

874258

Nro Matricula: 874258

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE

No. Catastro: AAA0115ZLZE

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION LOTE 3 MANZANA K SECTOR I URB VERBENAL
- 2) KR 15 188A 52 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-04-2018 Radicacion: 2018-23237

Documento: OFICIO 1583 del: 12-04-2018 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUIROGRAFARIO REF: 2018-00223 SOBRE DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTIBLANCO CUFIO JAIRO

80421536

A: TORRES SUAREZ MONICA

52257425 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

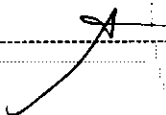
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

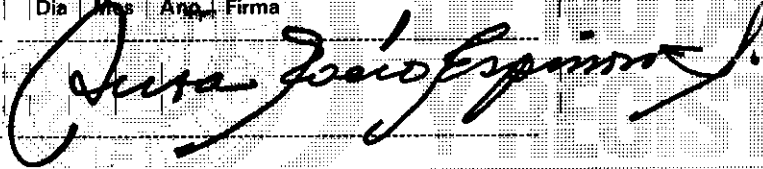
Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Año Firma





ABOGA232,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-874258

Pagina 1

Impreso el 30 de Abril de 2018 a las 11:26:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-05-1985 RADICACION: 1985-48391 CON: SIN INFORMACION DE: 23-07-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0115ZLZE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 3- MANZANA K- URBANIZACION EL VERBENAL I SECTOR, CON UN AREA DE 329.74 MTS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS OBRAN SEGUN ESCRITURA PUBLICA # 4311 DEL 12-12-84- DE LA NOTARIA 13A DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984----

COMPLEMENTACION:

ALVARO MU/ OZ MARI/ O ADQUIRIO POR COMPRA A MARGARITA LLERAS PIZARRO, ALICIA LLERAS DE LLERAS, ROSA MARIA LLERAS DE LONDO/ O, Y JOSEFINA LLERAS DE PE/ ARANDA SEGUN ESC 3608 DE 13 DE JUNIO DE 1.984 NOT 2A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500239287. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA PIZARRO DE LLERAS QUE CURSO EN EL JUZGADO 14 C MPL DE BOGOTA PROTOCOLIZADA POR ESC. 5111 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1.970 NOT 8A. DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON ROSA MARIA LLERAS DE LONDO/ O Y OTROS SEGUNE SC 3241 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.967 NOT 8A. DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1. N. 3387 B DE 1.968 MARIA PIZARRO DE LLERAS ADQUIRIO JUNTO CON OTROS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIO E LLERAS ACOSTA SEGUN ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION 1811 DE 4 DE AGOSTO DE 1.940 NOT 5A. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE 3 MANZANA K SECTOR I URB VERBENAL
- 2) KR 15 188A 52 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

54489

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-04-1985 Radicacion: 1985-48391 VALOR ACTO: \$ 28,406.00

Documento: ESCRITURA 4311 del: 12-12-1984 NOTARIA 13A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/ OZ MARI/ O ALVARO INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ACTUA COMO AGENTE ESPECIAL

A: TORRES DANIEL	3286093	X
A: SUAREZ DE TORRES MARIA DE LA CRUZ	41375628	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-08-1997 Radicacion: 1997-53185 VALOR ACTO: \$ 17,500,000.00

Documento: ESCRITURA 7328 del: 24-07-1997 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DANIEL	3286093	X
DE: SUAREZ DE TORRES MARIA DE LA CRUZ	41375628	X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	8600073354	

Hipot 1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-874258

Pagina 2

Impreso el 30 de Abril de 2018 a las 11:26:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-03-2007 Radicacion: 2007-26539 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 651 del: 09-03-2007 JUZGADOV 49 C MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACCION CAPITAL Y CIA LTDA 9000135532
A: TORRES DANIEL X
A: PIRACOCA RINCON MIGUEL ENRIQUE
A: TORRES SUAREZ GIOVANNY

embargo

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-02-2009 Radicacion: 2009-14059 VALOR ACTO: \$ 17,500,000.00
Documento: ESCRITURA 12400 del: 10-09-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 2,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: TORRES DANIEL 3286093
A: SUAREZ DE TORRES MARIA DE LA CRUZ 41375628

*Cancel
Hipo*

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-08-2009 Radicacion: 2009-65867 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2390 del: 05-08-2009 JUZGADO 49 C MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 3,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO # 07-0090.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACCION CAPITAL Y CIA LTDA
A: PIRACOCA RINCON MIGUEL ENRIQUE
A: TORRES SUAREZ GIOVANNY
A: TORRES DANIEL X

*Cancel
embargo*

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-10-2013 Radicacion: 2013-78195 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4200 del: 02-10-2013 JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2013-822 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NAVAS GOMEZ MARY CONSUELO
A: TORRES DANIEL 3286093
A: TORRES SUAREZ MONICA

70

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-04-2014 Radicacion: 2014-23455 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 22 del: 15-01-2014 JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 6,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. 2013-00822
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NAVAS GOMEZ MARY CONSUELO
A: TORRES JOSE DANIEL X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-874258

Pagina 3

Impreso el 30 de Abril de 2018 a las 11:26:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: TORRES SUAREZ MONICA

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-01-2017 Radicacion: 2017-2906 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7191 del: 17-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ FUENTES MARIA DE LA CRUZ CC.41.375.628

A: TORRES SUAREZ MONICA 25% EN COMUN Y PROINDIVISO

52257425 X

A: TORRES JOSE DANIEL 50% CC.3.286.093

X

A: TORRES SUAREZ GIOVANNY 25% EN COMUN Y PROINDIVISO

79940898 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-04-2018 Radicacion: 2018-23237 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1583 del: 12-04-2018 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUIROGRAFARIO REF: 2018-00223 SOBRE DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTIBLANCO CUFIO JAIRO

80421536

A: TORRES SUAREZ MONICA

52257425 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: OI.2009-349 fecha 10-09-2009

ANOTACION CORREGIDA DATOS DEL DOCUMENTO VALE. (ART.35 DEL 1250/70). OI.2009-349.ADG

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 2 Radicacion: OI349-2009 fecha 10-09-2009

SE RATIFICA LA CORRECCION ANTERIOR OI349-2009.ADG



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-874258

Pagina 4

Impreso el 30 de Abril de 2018 a las 11:26:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por: CONTROL41

TURNO: 2018-202051 FECHA: 13-04-2018

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

BOGOTÁ, D.C., 24 DE ABRIL DE 2018

Señor (es)
JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 5º
BOGOTÁ D.C.

50N2018EE15521

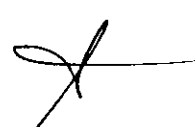
ASUNTO: OFICIO No.1583 DEL 12-04-2018
REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No.2018-00223

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.23237 DEL 13-04-2018, con matrícula inmobiliaria número **50N-874258**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2018-202051-1**.

Cordialmente.


RAFAEL JOSE ARIAS JOIRO
Abogado 232

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ SYLGV

28-05-18

Oficio Registro

12)

A handwritten signature, possibly reading "D. J.", enclosed within a rectangular box.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

Referencia
7-06-18
M

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 56604

Respetado doctor

GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

DIRECCION CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300320180022300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No 14 - 33 piso 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Fecha de designación: **miércoles, 06 de junio de 2018 10:09:57 a. m.**
En el proceso No: **11001400300320180022300**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPALBogotá D.C., 06 JUN 2018

REF: 2018- 00223-00.

Registrado como se encuentra el embargo del bien identificado con el folio de matrícula núm. 50N-874258, con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECRETA EL SECUESTRO DEL INMUEBLE** de propiedad del extremo ejecutado.

Para tal fin, atendiendo lo comunicado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular PCSJC17-37, se comisiona al Concejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de la administración de justicia y/o Alcalde Local de la zona respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple dispuestos mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, con amplias facultades, incluso la de asignar honorarios provisionales. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (Artículo 37 del C.G. del P.).

Como secuestre se nombra a quien aparece en el acta adjunta. Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al auxiliar designado, con el fin de que concurra a la respectiva diligencia de secuestro, hágase saber que la presente designación es de obligatoria aceptación.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZJUEZ
(2)

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL	
DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	30
Hoy	07 JUN 2018
La Sria.	
ANA PATRICIA MONROY ESSUERRA	

Liz



No. de designación: **DC 56605**



ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **Carrera 10 No 14 - 33 piso 5**

En el proceso No: **11001400300320180022300**
Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900906727**
Nombres: **GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS**
Apellidos: **GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR**
Teléfono:
Correo electrónico: **GESTIONESADM20@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **miércoles, 6 de junio de 2018 15:10:42**
Proceso No: **11001400300320180022300**

ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.





RAMA DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5º

14

DESPACHO COMISORIO No. 0143
AL
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA
y/o
ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Quirografario **No. 110014003003-2016-01203-00** de JAIRO CASTIBLANCO C.C. 80421536 contra MONICA TORRES SUAREZ C.C. 52257425 se profirió auto de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, por medio del cual lo COMISIONA para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-874258. Se designa como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

La diligencia de secuestro deberá efectuarse sobre el inmueble ubicado en la SIN DIRECCION LOTE 3 MANZANA K SECTOR LI URB VERBENAL / KR 15 188 A 52 (DIRECCION CATASTRAL)

Para la especificación de los linderos y cabidas de respectivo bien se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, copia del auto que ordena comisión y copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

Actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora, el (la) abogado (a) ALFREDO RENTERIA ROA identificado(a) con C.C No.11800387 TP. No 277822del Consejo Superior de la Judicatura.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los veinte de junio de dos mil dieciocho.

La Secretaria,

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

2
172 fire
25/06/18

Alfredo Renteria Roa
C.C. # 11800387



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118125584203D8

14 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:58:28

0118125584

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

N.I.T. : 900906727-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 37,841,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gestionesadm20@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gestionesadm20@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NUMERO 30252262 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: FUSAGASUGA

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
004 2016/11/18 JUNTA DE SOCIOS 2016/11/28 02160829

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TODA CLASE YA SE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B.) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C.) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. D.) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ENTES DEL GOBIERNO EN CUALQUIER ZONA O SECTOR DEL PAÍS PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. E.) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR O DEPOSITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F.) LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, DEJAR Y/O TOMAR EN DEPÓSITO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G.) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES Y COBRO DE LAS MORATORIAS; H.) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA. I.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS, ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN, POR PAGO DE COMISIÓN O INTERÉS A PLAZOS O POR RESULTADOS. J.) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO, SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRENDÓ, COMODATO, POSESIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS Y/O SUS REPUESTOS DE MANERA LEGAL, OTROS; K.) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L.) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M.) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N.) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE

SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS. O.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. P.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q.) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNE TIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; R.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO. S.) LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR Y/O CREAR BODEGAS Y PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DE EMBARGOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y ENSERES CAUTELADOS PARA ALMACENAMIENTO O CUSTODIAS COMO SU ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	35,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	35,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL

LOSADA PRADA SANDRA PATRICIA

C.C. 000000052094794

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE: A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCEROS, PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA SU VALIDEZ LEGAL. I.) TODAS LAS ACTUACIÓN Y NEGOCIACIONES QUEDAN SUJETAS A UNA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA ANTES DE CELEBRAR, NEGOCIAR ADQUIRIR O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE ESTOS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

MATRICULA : 02637500

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 22 A NO. 14 80 CA 2 A

TELEFONO : 3166911974

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118125584203D8

14 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:58:28

0118125584

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

**
**
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puentes A.



**GESTIONES
ADMINISTRATIVAS S.A.S.**

NIT 900.906.727-1

18

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5

E.

S.

D.

47 Am.

REF: 111001400300320180022300

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

ASUNTO: ACEPTACIÓN CARGO SECUESTRE

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, identificada con cédula No. 52 094 794 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S**, con NIT 900 906 727-1, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de manifestar que **acepto** la designación para actuar como secuestre dentro del proceso de la referencia, según comunicación telegráfica No. 56604.

Igualmente me encuentro en plena disposición de asistir a la fecha y hora que fije el despacho para adelantar dicha diligencia.

Anexo certificado de existencia mercantil ante la cámara de comercio en 3 folios

Del señor juez,

Atentamente,

Sandra Patricia Losada Prada

C.C 52 094 794 de Bogotá

Representante legal

Gestiones Administrativas S.A.S



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195100194541

Fecha: 09-07-2019

20195100194541

Página 1 de 1

Proceso: 003-2018-223

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

Señores:

Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 5

Asunto: Despacho Comisorio No. 0143

Tipo de Proceso: Ejecutivo Quirografario

Número de Proceso: 2016-1203

Demandante: Jairo Castiblanco

Demandado: Mónica Torres Suarez

Radicado Inicial: 20185110160482 / 20195110072862

JOE R K.

39990 02-JUL-'19 19:57

7261-45-10

OF. EJEC. MPAL. RADICADO.

Reciba un cordial saludo

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de diecisiete (17) folios, donde se practicó diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 15 # 188 A - 52, en diligencia que se llevó a cabo el veintiocho (28) de junio de 2019, como constancia de lo anterior se anexa acta de diligencia en folios diecisiete (17).

Cordialmente,

CARMEN YOLANDA VILLABONA
Alcaldesa Local de Usaquén (E)

Anexos: 17 anexos originales

Proyecto: Fabián Osorio - CPS 091 Apoyo Despachos Comisorios
Revisó: Juan Sebastian Castro - CPS162 Abogado Despachos Comisorios

RAMA DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 33 Piso 5º

DESPACHO COMISORIO No. 0143
AL
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA
y/o
ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Quirografario **No. 110014003003-2016-01203-00** de JAIRO CASTIBLANCO C.C. 80421536 contra MONICA TORRES SUAREZ C.C. 52257425 se profirió auto de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, por medio del cual lo COMISIONA para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-874258. Se designa como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

La diligencia de secuestro deberá efectuarse sobre el inmueble ubicado en la SIN DIRECCION LOTE 3 MANZANA K SECTOR LI URB VERBENAL / KR 15 188 A 52 (DIRECCION CATASTRAL)

Para la especificación de los linderos y cabidas de respectivo bien se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, copia del auto que ordena comisión y copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

Actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora, el (la) abogado (a) ALFREDO RENTERIA ROA identificado(a) con C.C No.11800387 TP. No 277822 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los veinte de junio de dos mil dieciocho.

La Secretaria,


ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Alcaldía Local de Usaquén

R No. 2018-511-016048-2

2018-07-05 10:02 - Folios: 1 Anexos: 5 A

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Abril de 2018 a las 12:20:38 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-23237 se calificaron las siguientes matriculas:

874258

Nro Matricula: 874258

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0115ZLZE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION LOTE 3 MANZANA K SECTOR I URB VERBENAL
- 2) KR 15 188A 52 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-04-2018 Radicacion: 2018-23237

Documento: OFICIO 1583 del: 12-04-2018 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUIROGRAFARIO REF: 2018-00223 SOBRE DERECHO DE CUOTA
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTIBLANCO CUI/O JAIRO 80421536
A: TORRES SUAREZ MONICA 52257425 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes

Año Firma

ABOGA232,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-874258

Pagina 1

Impreso el 30 de Abril de 2018 a las 11:26:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-05-1985 RADICACION: 1985-48391 CON: SIN INFORMACION DE: 23-07-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0115ZLZE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 3- MANZANA K- URBANIZACION EL VERBENAL I SECTOR, CON UN AREA DE 329.74 MTS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS OBRAN SEGUN ESCRITURA PUBLICA # 4311 DEL 12-12-84- DE LA NOTARIA 13A DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984----

COMPLEMENTACION:

ALVARO MU/OZ MARI/O ADQUIRIO POR COMPRA A MARGARITA LLERAS PIZARRO, ALICIA LLERAS DE LLERAS, ROSA MARIA LLERAS DE LONDO/O, Y JOSEFINA LLERAS DE PE/ARANDA SEGUN ESC 3608 DE 13 DE JUNIO DE 1.984 NOT 2A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500239287. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA PIZARRO DE LLERAS QUE CURSO EN EL JUZGADO 14 C MPL DE BOGOTA PROTOCOLIZADA POR ESC. 5111 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1.970 NOT 8A. DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON ROSA MARIA LLERAS DE LONDO/O Y OTROS SEGUNE SC 3241 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.967 NOT 8A. DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1. N. 3387 B DE 1.968 MARIA PIZARRO DE LLERAS ADQUIRIO JUNTO CON OTROS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIO E LLERAS ACOSTA SEGUN ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION 1811 DE 4 DE AGOSTO DE 1.940 NOT5A. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE 3 MANZANA K SECTOR I URB VERBENAL
- 2) KR 15 188A 52 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
54489

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-04-1985 Radicacion: 1985-48391

Documento: ESCRITURA 4311 del: 12-12-1984 NOTARIA 13A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 28,406.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ MARI/O ALVARO INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ACTUA COMO AGENTE ESPECIAL

TORRES DANIEL

3286093

X

SUAREZ DE TORRES MARIA DE LA CRUZ

41375628

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-08-1997 Radicacion: 1997-53185

Documento: ESCRITURA 7328 del: 24-07-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$ 17,500,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DANIEL

3286093

X

DE: SUAREZ DE TORRES MARIA DE LA CRUZ

41375628

X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

Handwritten signature and date: 11/04/18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-874258

Pagina 2

Impreso el 30 de Abril de 2018 a las 11:26:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-03-2007 Radicacion: 2007-26539 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 651 del: 09-03-2007 JUZGADOV 49 C MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION CAPITAL Y CIA LTDA

9000135532

A: TORRES DANIEL

X

A: PIRACOCA RINCON MIGUEL ENRIQUE

A: TORRES SUAREZ GIOVANNY

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-02-2009 Radicacion: 2009-14059 VALOR ACTO: \$ 17,500,000.00

Documento: ESCRITURA 12400 del: 10-09-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

A: TORRES DANIEL

3286093

A: SUAREZ DE TORRES MARIA DE LA CRUZ

41375628

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-08-2009 Radicacion: 2009-65867 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2390 del: 05-08-2009 JUZGADO 49 C MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO # 07-0090

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION CAPITAL Y CIA LTDA

A: PIRACOCA RINCON MIGUEL ENRIQUE

A: TORRES SUAREZ GIOVANNY

A: TORRES DANIEL

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-10-2013 Radicacion: 2013-78195 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4200 del: 02-10-2013 JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2013-822 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVAS GOMEZ MARY CONSUELO

A: TORRES DANIEL

3286093

A: TORRES SUAREZ MONICA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-04-2014 Radicacion: 2014-23455 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 22 del: 15-01-2014 JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. 2013-00822

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVAS GOMEZ MARY CONSUELO

A: TORRES JOSE DANIEL

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-874258

Pagina 4

Impreso el 30 de Abril de 2018 a las 11:26:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

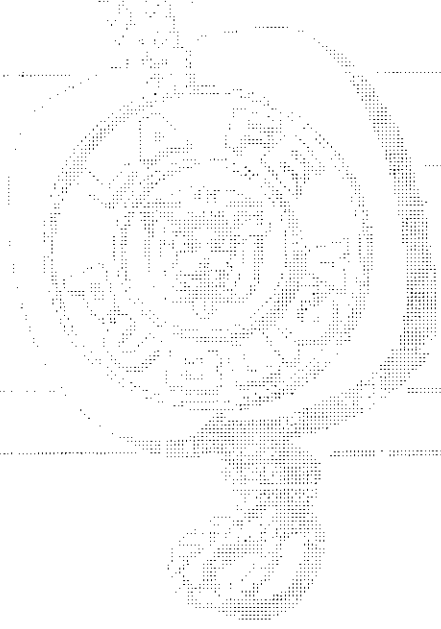
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por: CONTRO41

TURNO: 2018-202051

FECHA: 13-04-2018

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

42

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 06 JUN 2018

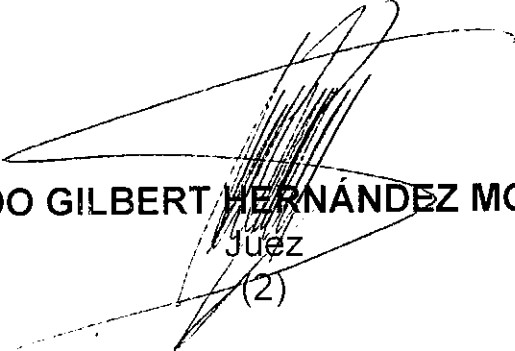
REF: 2018- 00223-00.

Registrado como se encuentra el embargo del, bien identificado con el folio de matrícula núm. 50N-874258, con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECRETA EL SECUESTRO DEL INMUEBLE** de propiedad del extremo ejecutado.

Para tal fin, atendiendo lo comunicado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular PCSJC17-37, se comisiona al Concejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de la administración de justicia y/o Alcalde Local de la zona respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple dispuestos mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, con amplias facultades, incluso la de asignar honorarios provisionales. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (Artículo 37 del C.G. del P.).

Como secuestre se nombra a quien aparece en el acta adjunta. Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al auxiliar designado, con el fin de que concurra a la respectiva diligencia de secuestro, hágase saber que la presente designación es de obligatoria aceptación.

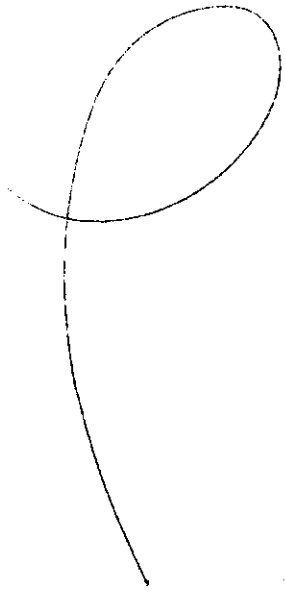
Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez
(2)

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>30</u> <u>07 JUN 2018</u> Hoy La Sra. ANA PATRICIA MONROY ESQUERRA

Liz



No. de designación: **DC 56605**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **Carrera 10 No 14 - 33 piso 5**

En el proceso No: **11001400300320180022300**
Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900906727**
Nombres: **GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS**
Apellidos: **GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR**
Teléfono:
Correo electrónico: **GESTIONESADM20@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **miércoles, 6 de junio de 2018 15:10:42**
Proceso No: **11001400300320180022300**

ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

www.ramajudicial.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Bogotá D.C. 27 de agosto de 2018

Tipo de Actuación: COMISORIO
Proceso: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
Expediente No.: 11001400300320160120300
Radicado: 20185110160482
Folios: 7

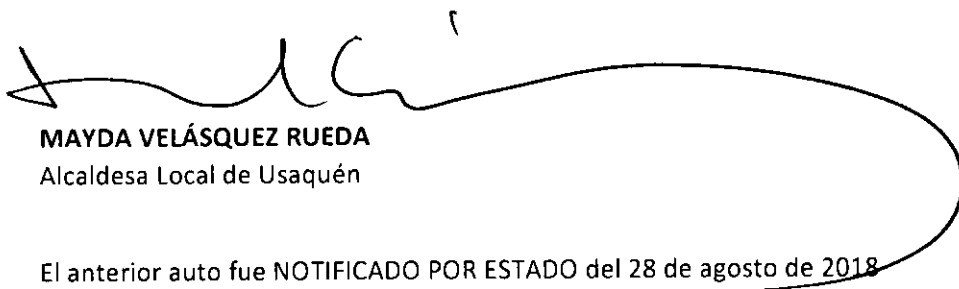
Comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 0143 del JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

Fíjese como fecha el 25 DE ENERO DE 2019 a las 7:30 a.m.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado. Enviense comunicaciones.

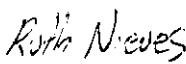
Practicada la diligencia remítanse al Juzgado de origen, previa las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

El anterior auto fue NOTIFICADO POR ESTADO del 28 de agosto de 2018


RUTH NIEVES
Auxiliar Administrativa

Comunicación Diligencia Despacho Comisorio - Cargo Secuestre

1 mensaje

Fabian Osorio <osorio.fabian95@gmail.com>
Para: GESTIONESADM20@gmail.com

21 de enero de 2019, 11:11

BOGOTÁ D.C.,

Respetados
GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.
CARRERA 10 # 14 – 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
GESTIONESADM20@GMAIL.COM

Buenos días,

De manera atenta, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso y siendo éste el medio más expedito, me permito comunicarle que fue designado en el cargo de secuestre dentro del **Despacho Comisorio No. 0143** proferido por el 03 Civil Municipal de Bogotá, diligencia que se llevará a cabo el **día 25 de enero de 2019 a partir de las 07:00 A.M.**, para lo cual deberá presentarse en las instalaciones de la Alcaldía Local de Usaquén ubicada en la CARRERA 6 A # 118 - 03 PRIMER PISO a tomar posesión del cargo, so pena de la imposición de las sanciones previstas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

La presente comunicación se emite, previa revisión del estado SECUESTRE (ACTIVO) como auxiliar de la justicia en la página web respectiva de la rama judicial.

Cordialmente,

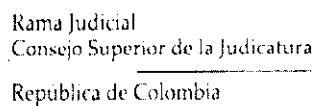
Miguel Fabián Osorio
Secretario Alcaldía Local de Usaquén

CONTROL DE ATENCIÓN DE CIUDADANOS - DESPACHOS COMISORIOS

No.	FECHA	# DESPACHO COMISORIO	JUZGADO COMITENTE	# RADICADO	NOMBRE	CELULAR
1	25.1.19	79	11 CM	2015/1687	Miguel A Salgado	3123508576
2	25.1.19	44	29 CM	2015/989	Miguel A Salgado	3123508576
3	25.1.19	60	71 CM	2016/640	Miguel A Salgado	3123508576
4	25.1.19	143	3 CM	2018/511	Alfredo Renteria	3138227125
5	25.1.19	912	19 Ejecutor	2018-511-016030-2	Elizabeth Piroz	3115381512
6	25.1.19	124	42 CM	2018-511-016067-2	Bernardo Alvarez	3102656651
7	25.1.19	119	39 CM	2017-511-015476-2	Catalina Cruz	3007945403
8	25.1.19	143	CM	2018/511	Martha Flanzer	3214428465
9	25.1.19		CM		Yutay Guevara	3166911974
10	25.01.2019	95	79 CM	2014-894	Raquel Angel Araya	3005092902
11	25.01.2019	2256	20 CM	2015-482	Jairo I Perdomo Sierra	3166476471
12						
13						
14						
15						
16						
17						

3203968471 -> Jairo Castiblanco

Reprogr



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

DATOS AUXILIAR

OFICIOS

Invoice Date	Invoice Number	From	Quantity
11/17/14	2014-2015	1000	1000

ÚLTIMOS ÓFICIOS



LICENCIAS

[illegible]

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1036.

Customer Requirements



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
AUTÓNOMO DE BOGOTÁ

AUTO REPROGRAMA DILIGENCIA

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2019

Despacho Comisorio: **143**
Proceso Judicial No.: **2016-1243**
Tipo de Actuación: **SECUESTRO DE INMUEBLE**
Radicado(s): **20185110160482**

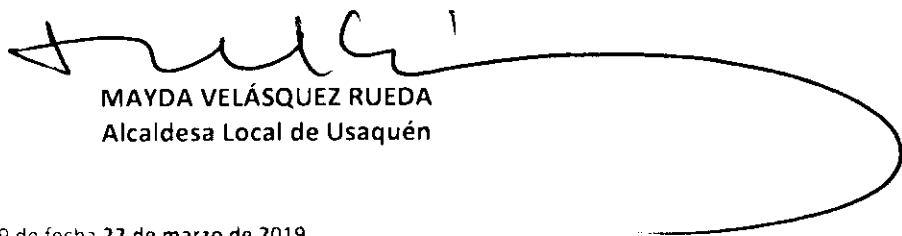
Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número **143** del **JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, y en consideración a que la anterior citación no pudo ser llevada a cabo, se resuelve:

Fíjese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día **05 de abril de 2019 a las 7:00 a.m.** en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

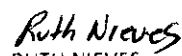
Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Enviense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 49 de fecha **22 de marzo de 2019**.


RUTH NIEVES
Auxiliar Administrativa

Elaboró: Fabian Osorio – Apoyo Despachos Comisorios CPS 091/E



Información del Auxiliar

DATOS PERSONALES

Nombre completo: [Nombre completo del auxiliar]
Código de identificación: [Código de identificación]
Fecha de nacimiento: [Fecha de nacimiento]
Lugar de nacimiento: [Lugar de nacimiento]
Estado civil: [Estado civil]
Profesión: [Profesión]
Especialización: [Especialización]
Número de matrícula: [Número de matrícula]
Fecha de expedición: [Fecha de expedición]
Vigencia: [Vigencia]
Observaciones: [Observaciones]

OFICIOS

Oficio: [Oficio]
Cargo: [Cargo]
Fecha de asignación: [Fecha de asignación]
Observaciones: [Observaciones]

ÚLTIMOS OFICIOS

Oficio: [Oficio]
Cargo: [Cargo]
Fecha de asignación: [Fecha de asignación]
Observaciones: [Observaciones]

LICENCIAS

Licencia: [Licencia]
Fecha de expedición: [Fecha de expedición]
Vigencia: [Vigencia]
Observaciones: [Observaciones]

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Consulta: [Consulta]
Fecha de expedición: [Fecha de expedición]
Vigencia: [Vigencia]
Observaciones: [Observaciones]



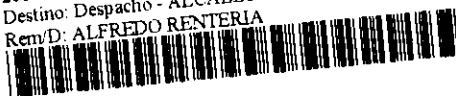
Señores

FABIAN

OK

Alcaldia Usaqueen
E S D

Alcaldía Local de Usaquén
R No. 2019-511-007286-2
2019-04-05 08:25 - Folios: 1 Anexos: 1 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: ALFREDO RENTERIA



Ref: Comisario 143 J-2 Tercero CM. Bta -

Asunto: Solicitud Tener cuenta para Realizar diligencia de Secuestrante conforme la comisión

● Alfredo Renteria Roa, Mayor y vecino de Bogotá Abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, Respectuosamente pido a la entidad se digna fijar fecha y hora conforme a ley para efectos de Realizar la comisión, pues se Radico la moción de del 2018-07-05 es decir estamos a porta de cumplir 2 años sin que se Realice dicho trámite situación que pone entre q/o la Administración Pública y que siempre existen motivos para aplazar y postergar la fecha. hoy por que solo programaron la diligencia; en espera de una posible solución

Att.

CC: procuraduría general

Alfredo Renteria Roa

Cc 11800387

TP 277827

11-11-2019 00:22 2125

Ref:

Carreva: 40 #16-92 of. 401A

711
DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5°

DESPACHO COMISORIO No. 0143

AL
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

y/o
ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

En el Proceso Ejecutivo Quirografario No. 110014003003-2016-01203-
R.D. SURLANCO C.C. 80421536 contra MONICA TORRES SUAREZ
se emitió auto de fecha seis de junio de dos mil dieciocho por
el cual se COMISIONA para la práctica de la diligencia de SEQUESTRO
la matrícula inmobiliaria No. 50N-874258. Se designa como
COMISIONES ADMINISTRATIVAS SAS

El auto deberá efectuarse sobre el inmueble ubicado en la SIN
MANZANA 6 SECTOR LT URB VERBENAL / KR 15 188 A

En el presente auto de fe de diligencia se anexa copia
del auto de fe de diligencia que ordena comisión y copia del

Auto de fe de diligencia con el fin de que se anexen a la
copia de la sentencia de la judicatura.

En su parte diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el
Despacho Comisorio a los veinte de junio de dos mil dieciocho

3504365907 Fabiana Alca



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

REPROGRAMA DILIGENCIA

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2019

Despacho Comisorio: **143**
Proceso Judicial No.: **2016-1203**
Tipo de Proceso: **Ejecutivo Quirografario**
Tipo de Actuación: **Secuestro de Inmueble**
Radicado(s): **20185110160482**

20195110072862

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número **143** del **Juzgado 03 Civil Municipal de Bogotá**, y en consideración a que la anterior citación no pudo ser llevada a cabo, se resuelve:

Fíjese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día **28 de junio de 2019 a las 7:00 a.m.** en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Enviense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 51 de fecha 31 de mayo de 2019.

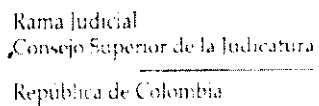
Ruth Nieves
RUTH NIEVES
Auxiliar Administrativa

Proyectó: Fabián Osorio – CPS 091 de 2019 Apoyo Despachos Comisorios
Revisó: Diana Clavijo – CPS 138 de 2019 Contratista Profesional

Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

GD - GPD - F038
Versión 02
Vigencia
13 de febrero de 2018

MEJOR
PARA TODOS



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

DATOS ALICUAR

OFFERS

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation, identifying the goal, and determining the resources available.

2. The second step is to develop a plan. This involves identifying the steps that need to be taken to achieve the goal, and determining the order in which these steps should be taken.

3. The third step is to implement the plan. This involves carrying out the steps that have been identified in the plan.

4. The fourth step is to evaluate the results. This involves comparing the actual results with the expected results, and determining whether the goal has been achieved.

5. The fifth step is to reflect on the process. This involves thinking about what has been learned from the experience, and how this knowledge can be used to improve future performance.

ÚLTIMOS OFICIOS

LICENCIAS

[illegible]

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Figure 1 consists of two bar charts. The left chart shows the number of COVID-19 cases in the state of Rio de Janeiro from 2020 to 2022. The y-axis is labeled 'Número de casos' and ranges from 0 to 120,000. The x-axis is labeled 'Ano' and shows the years 2020, 2021, and 2022. The bars show a significant increase in cases in 2022 compared to 2021 and 2020. The right chart shows the number of Dengue fever cases in the state of Rio de Janeiro from 2020 to 2022. The y-axis is labeled 'Número de casos' and ranges from 0 to 100,000. The x-axis is labeled 'Ano' and shows the years 2020, 2021, and 2022. The bars show a significant increase in cases in 2022 compared to 2021 and 2020.

Ano	COVID-19	Dengue
2020	~10,000	~10,000
2021	~110,000	~90,000
2022	~120,000	~100,000





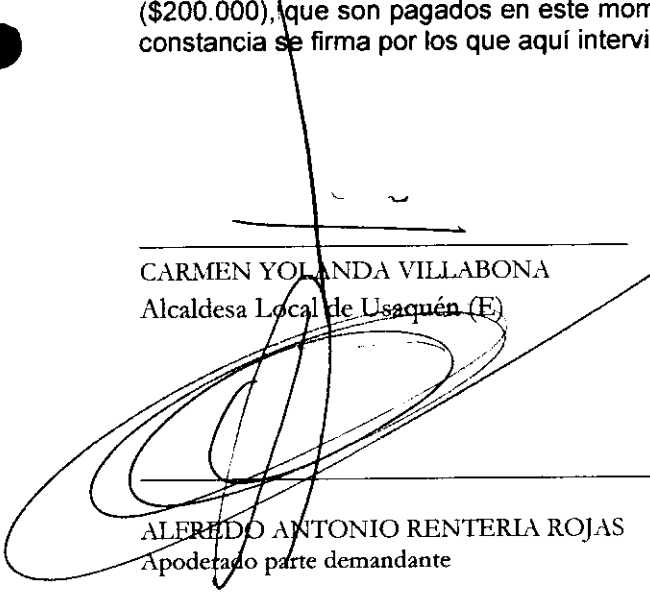
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

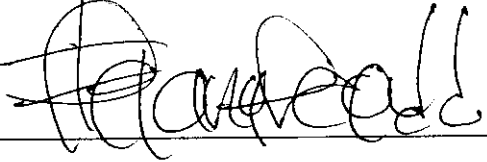
RADICADO No. 2018511016048-2
DESPACHO COMISORIO: 0143
JUZGADO: TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN)
PROCESO: No. 2016-1203
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: JAIRO CASTIBLANCO
DEMANDADO: MONICA TORRES SUAREZ
DIRECCION: CARRERA 15 # 188 A 52

En Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), la suscrita Alcaldesa Local de Usaquén Encargada Dra. CARMEN YOLANDA VILLABONA procede a dar inicio a la diligencia programada. El Despacho procede a dirigirse al lugar de la diligencia CARRERA 15 # 188 A - 52, se encuentra presente el doctor ALFREDO ANTONIO RENTERIA ROA, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.800.387 portador de la tarjeta profesional número 277822 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra así mismo presente ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.033.720.999 en calidad de secuestre designada, por lo anterior se procede a hacerle la posesión del cargo, quien se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones y deberes que el cargo le impone; en virtud que no se hizo presente el secuestre designado por el Despacho, teniendo en cuenta las amplias facultades comisionadas; estando allí en el inmueble ubicado en la Carrera 15 N° 188 A 52, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50N-874258, atiende la diligencia la señora MONICA TORRES SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.257.425 de Bogotá. El Despacho deja constancia de que se trata de un inmueble, el cual se encuentra alindado de la siguiente manera: por el norte: con pared construida que los separa del inmueble de la misma manzana; por el sur: con pared construida que lo separa del inmueble que se identifica con la placa 188 A- 46, por el oriente: con inmueble de la misma manzana, por el occidente, con vía vehicular sobre la carrera 15 que es su frente. Se trata de un inmueble con una reja que permite el ingreso a un local comercial que cuenta con una puerta de madera que conduce hacia el interior del inmueble donde se encuentra un hall y sobre este, tres habitaciones, baño con todos sus accesorios y cocina; hacia el fondo un patio sin techo y sin piso, a mano derecha del hall dos habitaciones; en el segundo piso encontramos cinco habitaciones, dos baños y una cocina; tercer piso un patio, sin techo. En general paredes estucadas y pintadas, techo rústico pintado, piso en baldosa roja; el inmueble cuenta con los servicios públicos instalados y funcionando de acueducto, energía y gas y se encuentra en regular estado de conservación. El Despacho concede el uso de la palabra al abogado, quien en uso de ella manifiesta: solicito que se declare legalmente secuestrada la cuota parte del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50N-874258 ubicado en la Carrera 15 N° 188 A 52, de esta ciudad propiedad de la demandada. En este momento el despacho declara legal y materialmente secuestrado la cuota parte del bien inmueble anteriormente descrito, y procede a hacer entrega a la secuestre quien en uso de la palabra manifiesta: recibo la cuota parte del inmueble descrito y el mismo procedo a constituir depósito provisional y gratuito a la demandada, quien atiende la diligencia; para todo lo demás procederé conforme a lo de mi cargo. En este estado de la diligencia se señala como honorarios del secuestre la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), que son pagados en este momento de la diligencia. No siendo más se da por terminada y en constancia se firma por los que aquí intervinieron.

CARMEN YOLANDA VILLABONA
Alcaldesa Local de Usaquén (E)


MONICA TORRES SUAREZ
Atiende la Diligencia.


ALFREDO ANTONIO RENTERIA ROJAS
Apoderado parte demandante


ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
Secuestre

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.,

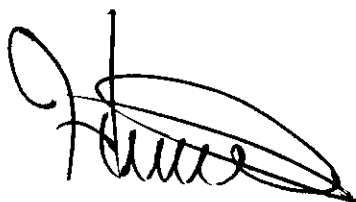
3

Referencia: 11001 40 03 003 2018 – 00223 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos el original del despacho comisorio No. 0143 debidamente tramitado, en consecuencia, se corre traslado a las partes por el termino de cinco (5) días para efectos del artículo 40 del C.G.P.

Notifíquese (2),

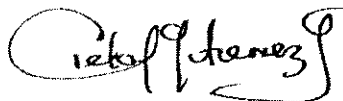


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 2 AGO. 2018

Por anotación en estado N° 149 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Solicitud diligencias de remate.

Antonio Renteria Roa <abogadorenteria@gmail.com>

Jue 29/07/2021 8:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

OFICINA CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUEZ 10 DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA.

Origen JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA.

E. S. D.

98223 4-AUG-21 8:57

REF: EJECUTIVO DE JAIRÓ
CASTIBLANCO contra MONICA TORRES
SUAREZ . Rad: 2018 - 223

ASUNTO: SOLICITUD DECRETO REMATE.

ALFREDO RENTERIA ROA, mayor y vecino de Bogotá, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente solicito respetuosamente al despacho se sirva ordenar las diligencias necesarias y decretar el remate de la medida cautelar debidamente secuestrada.

Del señor juez.

Att.

ALFREDO RENTERIA ROA
C.C. 11.800.387
T.P.# 277.822

98223 4-AUG-21 8:57
7278-11-010.

RV: SOLICITUD DILIGENCIAS DE REMATE.

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/07/2021 9:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Antonio Renteria Roa <abogadorenteria@gmail.com>

Enviado: jueves, 29 de julio de 2021 8:07 a. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Bogotá

<capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DILIGENCIAS DE REMATE.

Señor

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUEZ 10 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Origen JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE JAIRO CASTIBLANCO contra MONICA TORRES SUAREZ .

Rad: 2018 - 223

ASUNTO: SOLICITUD DECRETO REMATE.

ALFREDO RENTERIA ROA, mayor y vecino de Bogotá, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente solicito respetuosamente al despacho se sirva ordenar las diligencias necesarias y decretar el remate de la medida cautelar debidamente secuestrada.

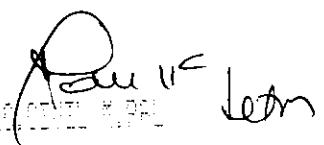
Del señor juez.

Att.

ALFREDO RENTERIA ROA

C.C. 11.800.387

T.P.# 277.822


OF. EJEC. CIVIL M. P. B. L.

88249 4-818-721 3-16
7280-28-010.

2019

2019 2021

Signature

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 17 0 SEP 2021

Referencia: 11001 4003 **003-2018-00223-00**

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Previo a proveer sobre lo solicitado se requiere a las partes para que alleguen el evalúo del bien perseguido en los términos del numeral 4 del artículo 444 del C G del P.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá 17 7 SET. 2021
Bogotá, D.C.,
Por anotación en estado N° <u>104</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Señor:

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF.- Proceso No. 11001400300320180022300

Clase de proceso Ejecutivo

Partes. - DEMANDANTE JAIRO CASTIBLANCO CUFÍÑO

DEMANDADA. - MONICA TORRES SUAREZ

Juzgado de origen. TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La suscrita abogada en mi calidad de apoderada del demandante en el asunto de la referencia comedidamente y con todo respeto manifiesto al Señor Juez, que presento ante su Despacho, presento el avalúo del inmueble, según lo dispuesto en el art. 444 numeral 4, del Código General del Proceso, realizando el incremento correcto sobre el valor del avalúo catastral y es el siguiente:

*Inmueble ubicado en la carrera 15 No. 188 A- 52 de la ciudad de Bogotá. cuya matrícula inmobiliaria es **050 N- 874258***

AVALUO ASIGNADO PARA EL

Año 2021 \$529.320.000

INCREMENTO DE CONFORMIDAD ART. 444 del C. G. P. \$264.660.000

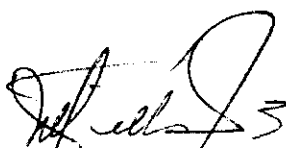
TOTAL, AVALUO PARA EL AÑO 2021..... \$793.980.000

AVALUO DEL INMUEBLE \$793.980.000

ANEXO. –

Adjunto para el efecto la certificación del avalúo del predio para el año 2021 y predial 2021.

Atentamente



IVETTE MILLAN MILLAN

T. P. No. 17.809 del C. S. J.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO					
1. CHIP	AAA0115ZLZE	2. DIRECCIÓN	KR 15 188A 52	3. MATRÍCULA	874258

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
CC	3286093	JOSE DANIEL TORRES	33	PROPIETARIO	KR 15 188A 52
10. MUNICIPIO					
BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)					

11.

C. PAGO					
DETALLE		HASTA	18/11/2021	(dd/mm/aaaa)	HASTA
12. VALOR A PAGAR		VP	3,699,000		15/12/2021
13. INTERESES		IM	0		
14. TOTAL A PAGAR		TP	3,699,000		



(415)7707202800856(8020)21012528834000542768(3900)00000003899000(98)20211118



(415)7707202800856(8020)21012528834068500947(3900)00000003899000(98)20211215

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES (SAT)	SELO	

CONTRIBUYENTE

27



SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL
BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: KR 15 188A 52 - código postal 110141, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): KR 15 188A 50 KR 15 188A 54, Identificado con cédula catastral : 188A 35BIS 3 , Código de Sector : 008537241000000000, Numero Predial Nacional : 110010185013700240010000000000, Chip : AAA0115ZLZE , Matriz : PREDIO SIN PARTE CUENTA MATRIZ, de la ZONA NORTE , Localidad : USAQUEN , Barrio : VERBENAL SAN ANTONIO, Fecha incorporación : 10-04-1995 , Fecha de actualización : 31-12-2020, vigencia formación : 1995. Procesos de actualización : 2001 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios		T	Identificación	% Cop.	Esctr.	Fecha	Not/Juz
JOSE DANIEL TORRES		C	3286093	50.000	4311	12/12/1984	13
MARIA DE LA CRUZ SUAREZ DE TORRES		C	41375628	50.000	4311	12/12/1984	13

Círculo : 1 Matrícula : 050N00874258 Propiedad PARTICULAR

Información Económica

Destino: 01 RESIDENCIAL		Estrato: 3	Coeficiente P.H.	
USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	AREA	PUNTAJE
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	265.80	35
001	B	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	128.80	14

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
280.80	394.60	\$ 529,320,000	2021
280.80	394.60	\$ 525,954,000	2020
280.80	394.60	\$ 480,741,000	2019
280.80	394.60	\$ 487,054,000	2018

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 16 del mes de Noviembre de 2021

Elaboró Código 93291058

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Calle 100 No. 100-100
Teléfono: 261 2000
Fax: 261 2000
Correo electrónico: catastro@bogota.gov.co
Página web: www.catastro.bogota.gov.co



W

RY: Buenass tardes envio avaluo del inmueble proceso 2018-223

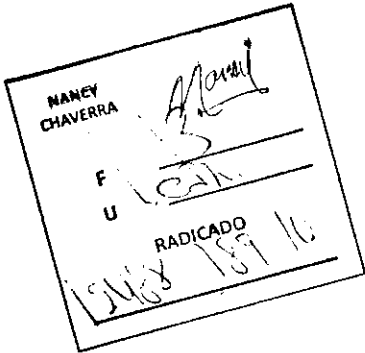
Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/11/2021 16:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Ivette Millan Millan <ivettemillan@hotmail.com>
Enviado: martes, 23 de noviembre de 2021 4:04 p. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ivette Millan Millan <ivettemillan@hotmail.com>
Asunto: Buenass tardes envio avaluo del inmueble proceso 2018-223

Enviado desde Outlook



OF. EJEC. MPRL. RADICADO

54837 38-400-21 11-14

Juan Camilo García 3

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 DIC 2021

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

②

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 003-2018-00223-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Sería del caso proveer sobre el avalúo allegado por la memorialista, no obstante, se evidencia que lo decretado dentro de este asunto corresponde a la cuota parte y no a la totalidad del predio, por lo que deberá allegarlo en los términos del núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá Bogotá, D.C 04 de febrero de 2022 Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

mar-43
26

RV: ENVIO AVALUO COMERCIAL PROCESO 2018-223

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/03/2022 17:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Ivette Millan Millan <ivettemillan@hotmail.com>
Enviado: jueves, 17 de marzo de 2022 3:33 p. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ivette Millan Millan <ivettemillan@hotmail.com>
Asunto: ENVIO AVALUO COMERCIAL PROCESO 2018-223

RECIBIDO
MAR 17 2022

Pilar
#2.
Despacho.
2978-6-010-

NR

44
2X

Señor:
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- Proceso No. 11001400300320180022300
Clase de proceso Ejecutivo
Partes. - DEMANDANTE JAIRO CASTIBLANCO CUFÍÑO
DEMANDADA. - MONICA TORRES SUAREZ
Juzgado de origen. TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La suscrita abogada en mi calidad de apoderada del demandante en el asunto de la referencia comedidamente y con todo respeto manifiesto al Señor Juez, que presento ante su Despacho, el avalúo del inmueble, según lo dispuesto en el art. 444 numeral 4, del Código General del Proceso, realizando el incremento comercial sobre el valor del avalúo catastral y es el siguiente:

Inmueble ubicado en la carrera 15 No. 188 A- 52 de la ciudad de Bogotá. Cuya matrícula inmobiliaria es 050 N- 874258

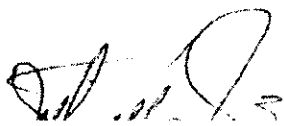
AVALUO DEL PREDIAL ASIGNADO PARA EL Año 2022	
.....	\$525.254.000
INCREMENTO DE CONFORMIDAD ART. 444 del C. G. P.....	\$262.627.000
TOTAL, AVALUO PARA EL AÑO 2022.....	\$787.881.000

AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE	
.....	\$787.881.000

VALOR CUOTA PARTE DE LA DEMANDADA 25%..... \$ 196.970.250
Según certificado de tradición y escritura publica

ANEXO. –
Adjunto para el efecto la certificación del predial para el año 2022, expedida por la secretaria de hacienda distrital donde aparece el valor del avalúo para el año 2022

Atentamente



AÑO GRAVABLE
2022



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
22010208225

101

Formulario
Número: 2022301010104672843

Código QR
Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1 CHIP AAA0115ZLZE 2 DIRECCIÓN KR 15 188A 52 3 MATRÍCULA INMOBILIARIA 874258

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4 TIPO CC 5 No. IDENTIFICACIÓN 52257425 6 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MONICA TORRES SUAREZ 7 % PROPIEDAD 33 8 CALIDAD PROPIETARIO 9 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 15 188A 52 10 MUNICIPIO BOGOTÁ D.C. Arg

11 Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12 AVALUO CATASTRAL 525.254.000 13 DESTINO HACENDARIO 61 RESIDENCIALES URBANOS Y 14 TARIFA 7.4 15 % EXENCIÓN 0 16 % EXC. USIÓN 1

17 VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 3.887.000 18 DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 8 19 VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 3.887.000

20 SANCIÓN VS HASTA 10/02/2022 (dd/mm/aaaa) 0 HASTA 11/02/2022 (dd/mm/aaaa) 0

D. SALDO A CARGO HA 3.887.000

21 TOTAL SALDO A CARGO 3.887.000

E. PAGO

22 VALOR A PAGAR VP 3.887.000 23 DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 389.000 24 DESCUENTO ADICIONAL DA 0 25 INTERÉS DE MORA IM 0 26 TOTAL A PAGAR TP 3.498.000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al SI NO X Mi aporte debe destinarse al

27 PAGO VOLUNTARIO AV 0

28 TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 3.498.000 3.887.000

AÑO GRAVABLE
2022



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
22010208225

101

Formulario
Número: 2022301010104672843

Código QR
Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1 CHIP AAA0115ZLZE 2 DIRECCIÓN KR 15 188A 52 3 MATRÍCULA INMOBILIARIA 874258

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 10/02/2022 (dd/mm/aaaa) HASTA 11/02/2022 (dd/mm/aaaa)

4 SIN APOORTE VOLUNTARIO 3.498.000 5 CON APOORTE VOLUNTARIO 3.887.000

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS CC CE No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA 10/02/2022 (dd/mm/aaaa) HASTA 11/02/2022 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600858(8020)22010208225946231322(3900)00000003498000(96)20220210

(415)7707202600858(8020)22010208225958027852(3900)00000003887000(96)20220211

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO DEL
29 MAR 2022

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

20

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 003-2018-00223-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 874258 presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE, (2)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Bogotá, D.C 11 de mayo de 2022 Por anotación en estado N° 072 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

FABF

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 28

FECHA: 30-JUNE-22



7.191 /2016 Pag. 1

NOTARIA 9ª BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 7.191 -----

SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO -----

Fecha: NOVIEMBRE 17 DE 2016-11-21-----

Actos: -----

Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia-----

Causante: María de la Cruz Suarez Fuentes -----cc. 41.375.628 de Bogotá.

Cónyuge Sobreviviente:-----

José Daniel Torres -----cc. 3.286.093 de Villavicencio

Beneficiarios: -----

1.- Giovanny Torres Suarez -----cc. 79.940.898 de Bogotá

2.- Mónica Torres Suarez -----cc. 52.257.425 de Bogotá

Apoderado: Roberto Lara Castillo , cc. 19.094.703 de Bogotá. T.P. 27.714 del C. S.
de la J. -----

Activo Líquido: \$343.274.000 Trescientos cuarenta y tres millones doscientos
setenta y cuatro mil pesos. -----

Objetos: -----

PARTIDA UNICA: El 100% sobre un globo de terreno distinguido con el número 3
de la Manzana "K" ubicado en la Urbanización denominada hoy día VERBENAL I
SECTOR, ubicado en la Carrera 15 No. 188A-52 de Bogotá D.C. -----

Matrícula Inmobiliaria: 50N-874258-----

Cédula Catastral: 188A 35BIS 3-----

Esta partida se avalúa en \$ 343.274.000

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del

COPIA
22 NOV 2016
1-2
CJ

CI
ANA
ROCHA
14 SEP 2020

mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL - NOTARIA NOVENA (9a.) DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL- ENCARGADA** (Resolución 12069 de Noviembre 1 de 2016 Superintendencia de Notariado y Registro), , se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

COMPARECÍO: El Doctor **ROBERTO LARA CASTILLO**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.094.703 de Bogotá. Tarjeta Profesional 27.714 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en Bogotá y declaró: -----

PRIMERO.- Que según poder especial que se protocoliza, obra en nombre y representación de: -----

1.- JOSÉ DANIEL TORRES, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 3.286.093 de Villavicencio, en calidad de cónyuge sobreviviente. -----

2.- GIOVANNY TORRES SUAREZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía. 79.940.898 de Bogotá, -----

3.- MÓNICA TORRES SUAREZ, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 52.257.425 de Bogotá, en calidad de hijos del causante. -----

SEGUNDO.- Que eleva a Escritura Pública el Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes efectuado dentro de la Liquidación Notarial de sociedad conyugal y herencia de **MARIA DE LA CRUZ SUAREZ FUENTES** cuyo trámite notarial se realizó así: - --

1.- Acta de Iniciación Trámite de la Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia No. Doscientos sesenta y tres (263) del veintidós (22) de Julio del año dos mil quine (2.015). -----

2.- Radicación de comunicación de iniciación de trámite de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia, Oficio N-9 SUC – Quinientos veintidós (SUC-522) de Julio veintidós (22) de dos mil quine (2.015), radicado vía correo electrónico el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



7.191 /2016 Pag. 3

veintiocho (28) de Julio de dos mil quince (2015).-----

3.- Radicado DIAN P. NATURALES BTA. EXT No. 6224002707-2015-AM 10:45-EXTE, de la comunicación de iniciación de trámite de liquidación Notarial de Herencia, Oficio N-9 SUC – Quinientos veintitrés (SUC-523) de Julio veintidós (22) del año dos mil quince (2015) -----

4.- Radicado DIAN P. NATURALES BTA. No. Radicado 032E2016012949 de fecha 2016-07-27 12:51:42 PM de la comunicación de iniciación de trámite de liquidación Notarial de Herencia, Oficio N-9 SUC – Seiscientos cuarenta y cuatro (SUC-644) de Julio veintiséis (26) del año dos mil dieciséis (2016) -----

5.- Fijación lugar visible secretaria del Despacho Edicto No. Doscientos cuarenta y cinco (245) el veintidós (22) de Julio del año dos mil quince (2015).-----

5.- Se realizaron publicaciones:-----

a.- Edicto en el diario **"LA REPUBLICA"**, el treinta (30) de Julio del año dos mil quince (2.015) y -----

b.- Edicto en la Radiodifusora **"EMISORA NUEVO CONTINENTE"** el treinta (30) de Julio del año dos mil quince (2.015) y -----

TERCERO.- Finalmente se verificó:-----

a.- Cumplimiento del término de emplazamiento (Artículo Tercero (3) Numeral 3 del Decreto Novecientos Dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988). -----

b.- Pronunciamiento **1-32-244-443/10817**. De Agosto catorce (14) de dos mil quince (2015). Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá D.C., División de Cobranzas - Grupo Representación Externa - DIAN. Correo certificado. Radicado No. 5152-2015 suscrito por **JOSE AVELINO DAZA GUIO**, indicando que: -----

"Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le

solicito informar por su conducto que para efectos de proferir el oficio de autorización para la continuidad de los trámites de Liquidación Herencia, se hace necesario actualizar el Registro Único Tributario (R. U. T) y presente las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta y Complementarios por los años gravables 2012 a 2014 junto con la fracción del año gravable 2015 nombre de la precitada causante de la referencia y las declaraciones 2012 a 2014 a nombre del cónyuge superviviente JOSÉ DANIEL TORRES, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 2623 de diciembre 17 de 2014 y 51 de la Ley 1111 de 2006 respectivamente.-----

Es del caso indicar que en el evento que resultará algún valor a pagar, se deberá constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, c) efectuar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad ubicado en la calle 14 No. 7 - 33 Local 101 bajo la cuenta No. 110019193036, para así garantizar el pago pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 849-2 del ya precitado Estatuto Tributario.-----

c.- Pronunciamento 1-32-244-443/11249. De Septiembre dos (02) de dos mil dieciséis (2016). Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá D.C., División de Cobranzas - Grupo Representación Externa - DIAN. Correo certificado. Radicado No. 5152-2016 suscrito por JOSE AVELINO DAZA GUIO, indicando que:-----

"Damos alcance al asunto de la referencia solicitándole se sirva informar a los interesados del Proceso Sucesoral de los causantes ya citados que para efectos de proferir el oficio de autorización para dar la respectiva continuidad a los trámites de Liquidación Herencia, se hace necesario para la presente fecha, dar cumplimiento con el requisito forma de presentar las declaraciones del impuesto Sobre la Renta y Complementarios del año gravable 2012 a nombre de la causante MARIA DE LA CRUZ SUAREZ TORRES y del cónyuge superviviente JOSE DANIEL TORRES C.C. No. 3.286.093 respectivamente, tal como lo establece el Artículo 14 del Decreto 2634 de diciembre 17 de 2012.-----

Lo anterior se origina después de recibir el oficio de autorización No. 1-32-244-443/11249 de Septiembre dos (02) de dos mil dieciséis (2016).



7.191 /2016 Pag. 5

su escrito, con ocasión dela respuesta dada a nuestro oficio No. 1-32-244-443/10817 de agosto 14 de 2015 en lo pertinente.-----

d.- Pronunciamiento **1-32-244-443/14857**. De Octubre veintiséis (26) de dos mil dieciséis (2016). Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá D.C., División de Cobranzas - Grupo Representación Externa - DIAN. Correo certificado. Radicado No. 5152-2015 suscrito por **JOSE AVELINO DAZA GUIO**, indicando que: -----

"Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que **puede continuar** con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el Asunto.-----

Lo anterior, sin perjuicio del cobro Administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la Administración competente..." ----

e.- Se protocoliza consulta realizada por Internet, en la Secretaria de Hacienda de Bogotá, donde consta que el causante no presenta obligaciones pendientes con la Administración Distrital de Hacienda.-----

f.- Desfijación del Edicto en la Secretaria del Despacho Notarial el seis (6) de Agosto del año dos mil quince (2.015). -----

CUARTO.- CONTROL DE LEGALIDAD: El Apoderado y los interesados declararon:

a.- Que desconocen la existencia de otros herederos, legatarios, acreedores o interesados, de igual o mejor derecho del que les asiste. -----

b.- Que revisaron la tradición del bien a adjudicar y constataron que se halla libre de embargos, gravámenes y pleitos pendientes a la fecha.-----

QUINTO.- Toda la documentación y actuación referidas, en el trámite previsto por la ley, junto con la Solicitud, Inventario y Avalúos y el Trabajo de Partición, se

fundamentan en los documentos soportes que se protocolizan. -----

a.- El bien objeto de liquidación y adjudicación es el relacionado en el inventario de bienes que se protocoliza. -----

SEXTO.- Que el trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes, que se protocoliza es del siguiente tenor: -----

"Señor-----

NOTARIO 9 DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.-----

REF. SOLICITUD DE LIQUIDACION DE HERENCIA INTESTADA y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MARIA DE LA CRUZ SUÁREZ FUENTES C.C. No. 41.375.628-----

ROBERTO LARA CASTILLO, obrando como apoderado del cónyuge sobreviviente y herederos reconocidos dentro del sucesorio de la referencia, y expresamente facultada, comedidamente solicito a usted elevar a escritura pública la partición y adjudicación de bienes de la causante MARIA DE LA CRUZ SUARE FUENTES cuyo tenor es el siguiente:-----

HECHOS:

1. La causante MARIA DE LA CRUZ SUAREZ FUENTES (q.e.p.d.), falleció en la ciudad de Bogotá, el día 27 de Noviembre de 2008, siendo la Ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios, hecho que demuestro con el Registro Civil de Defunción que allego. -----

2. La causante MARIA DE LA CRUZ SUÁREZ FUENTES (q.e.p.d.), en vida se identificaba con la C.C. No. 41.375.628. -----

3. La causante MARIA DE LA CRUZ SUAREZ FUENTES (qepd) contrajo matrimonio por los ritos católicos con el señor JOSE DANIEL TORRES, el día 23 de marzo de 1974, en la Parroquia de la Divina Providencia de Bogotá, el cual fue debidamente registrado ante la Notaria 63 del Circulo de Bogotá, bajo el Indicativo Serial No. 4357591, hecho que demuestro con el Registro Civil de Matrimonio que anexo. -----

4. Del matrimonio TORRES -SUAREZ nacieron GIOVANNY TORRES SUAREZ y -----



191 /2016 Pag. 7

MONICA TORRES SUÁREZ, todos mayores de edad, hecho que demuestro con el Registro civil de nacimiento de cada uno que allego. -----

5. Se trata de una sucesión ilíquida o intestada.-----

6.- Que no se conocen otros Interesados de igual o mejor derecho del que poseen mis representados y que no saben de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos de los que se enuncian en la relación de activos y pasivos que se acompañan a esta solicitud.-----

7.- En este acto actúo como apoderada del cónyuge sobreviviente y de los herederos de la causante. -----

INVENTARIOS Y AVALUOS DE BIENES Y RELACION DEL PASIVO.

UNICA PARTIDA: Lote de terreno marcado con el No. 3, Manzana K de la Urbanización Verbenal 1 Sector, de esta Ciudad, junto con la casa en él levantada, distinguida en la actual nomenclatura Urbana de Bogotá, con el número ciento ochenta y ocho A cincuenta y dos (188-A-52) de la Carrera Quince (15) de Bogotá, con una cabida aproximada de trescientos veintinueve metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros cuadrados (329.74 mts²), el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: POR EL NORTE: En Cuarenta y un metros con sesenta y tres centímetros (41.63 mts) con el lote número dos (2); POR EL SUR: en cuarenta y un metros punto dos centímetros (41.02 mts) con el lote número cuatro (4); POR EL ORIENTE: En ocho metros (8.00 mts) con terceros; POR EL OCCIDENTE: en ocho metros (8.00 mts) con vía pública. -----

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-874258 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Norte y la Cédula Catastral No. 188A 35 BIS 3.-----

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante MARIA DE LA CRUZ SUAREZ FUENTES en común y proindiviso con su cónyuge JOSE DANIEL TORRES por compra que de él hicieron a MUÑOZ MARIO ALVARO - INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL actúo como Agente Especial, según escritura pública número cuatro mil trescientos once (4311) del doce (12) de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), otorgada en la Notaria 13 del Circulo de Bogotá.

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$343274.000.00

TOTAL ACTIVO... **\$343.274.000.00**

RELACION DEL PASIVO DE LA CAUSANTE.

No existe pasivo alguno.

TOTAL PASIVO --00--

TOTAL ACTIVO **\$ 343.274.000.00**

MENOS PASIVO --00--

TOTAL ACTIVO LIQUIDO **\$ 343.274.000.00**

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

La sociedad conyugal formada entre JOSE DANIEL TORRES y MARIA DE LA CRUZ SUAREZ FUENTES, se formó con el hecho del matrimonio católico, el día 23 de marzo de 1974, y se disolvió por la muerte de la cónyuge MARIA DE LA CRUZ SUAREZ FUENTES (q.e.p.d.), falleció en la ciudad de Bogotá, el día 27 de Noviembre de 2008.

Los cónyuges no suscribieron capitulaciones matrimoniales.

El único bien que forma el patrimonio social es Lote de terreno marcado con el No. 3, Manzana K de la Urbanización Verbenal 1 Sector, de esta Ciudad, Junto con

La casa en él levantada, distinguida en la actual nomenclatura Urbana de Bogotá, con el número ciento ochenta y ocho A cincuenta y dos (188-A-52) de la Carrera

Quince (15) de Bogotá avaluado en la suma de \$343.274.000.00.

TOTAL ACTIVO **\$343.274.000.00**

Para liquidar la sociedad conyugal se dividirá el patrimonio social en dos partes



191 /2016 Pag. 9

iguales correspondiéndole a cada uno de los cónyuges la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$171.637.000.00 m/Cte), así: -----

Gananciales para la cónyuge -----

MARIA DE LA CRUZ SUAREZ FUENTES \$171.637.000.00

Gananciales para el cónyuge JOSE ---- DANIEL TORRES..... \$171.637.000,00

LIQUIDACION:

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$343.274.000.00 m/Cte)**, se adjudicará la suma de **\$171.637.000.00** al cónyuge sobreviviente, y el resto o sea la suma de **171.637.000.00** por partes iguales a los herederos hijos de la causante. -----

DISTRIBUCION Y ADJUDICACIÓN DE BIENES.

HIJUELA PARA EL CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR JOSE DANIEL TORRES, identificado con la C.C. No. 3.286.093 de Villavicencio (Meta). -----

Vale esta Hijueta\$ 171,637.000.00

Para pagarla se le adjudica: -----

El cincuenta por ciento (50%) de los derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con GIOVANNY TORRES SUAREZ y MONICA TORRES SUAREZ y que recaen sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno marcado con el No. 3, Manzana K de la Urbanización Verbenal 1 Sector, de esta Ciudad, junto con la casa en él levantada, distinguida en la actual nomenclatura Urbana de Bogotá, con el número ciento ochenta y ocho A cincuenta y dos (188-A-52) de la Carrera Quince (15) de Bogotá, con una cabida aproximada de trescientos veintinueve metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros cuadrados (329.74 mts2), el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: POR

EL NORTE: En Cuarenta y un metros con sesenta y tres centímetros (41.63 mts) con el lote número dos (2); POR EL SUR: en cuarenta y un metros punto dos centímetros (41.02 mts) con el lote número cuatro (4); POR EL ORIENTE: En ocho Metros (8.00 mts) con terceros; POR EL OCCIDENTE: en ocho metros (8.00 mts) con vía pública.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-874258 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Norte y la Cédula Catastral No. 188A 35 BIS 3.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante MARIA DE LA CRUZ SUAREZ FUENTES en común y proindiviso con su cónyuge JOSE DANIEL TORRES por compra que de él hicieron a MUÑOZ MARIO ALVARO - INSTITUTO LITO DE CREDITO TERRITORIAL actuó como Agente Especial, según escritura pública cuatro mil trescientos once (4311) del doce (12) de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), otorgada en la Notaría 13 del Círculo de Bogotá.

2.- HIJUELA PARA EL HEREDERO GIOVANNY TORRES SUAREZ, identificado con la C.C. No. 79.940.898 de Bogotá.

Vale esta Hijueta\$ 85.818.500.00

Para pagarla se le adjudica:

El veinticinco por ciento (25%) de los derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con JOSE DANIEL TORRES y MONICA TORRES SUAREZ y que recaen sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno marcado con el No. 3, Manzana 1< de la Urbanización Verbenal 1 Sector, de esta Ciudad, junto con la casa en él levantada, distinguida en la actual nomenclatura Urbana de Bogotá, con el número ciento ochenta y ocho A cincuenta y dos (188-A-52) de la Carrera Quince (15) de Bogotá, con una cabida aproximada de trescientos veintinueve metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros cuadrados (329.74 mts²), el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: POR EL NORTE: En Cuarenta y un metros con sesenta y tres centímetros (41.63 mts)



con el lote número dos (2); POR EL SUR: en cuarenta y un metros punto das centímetros (41.02 mts) con el lote número cuatro (4); POR EL ORIENTE: En ocho metros (5.00 mts) con terceos; POR EL OCCIDENTE: en ocho metros (8.00 mts) con vía pública. -----

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-874258 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Norte y la Cédula Catastral No. 188A 35 BIS 3.-----

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante MARIA DE LA CRUZ SUAREZ FUENTES en común y proindiviso con su cónyuge JOSE DANIEL TORRES por compra que de él hicieron a MUÑOZ MARIO ALVARO - INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL actúo como Agente Especial, según escritura pública número cuatro mil trescientos once (4311) del doce (12) de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), otorgada en la Notaría 13 del Círculo de Bogotá.-----

3. HIJUELA PARA LA HEREDERA MONICA TORRES SUAREZ, identificada con la C.C. No. 52.257.425 de Bogotá. -----

Vale esta Hijueta\$ 85.818.500.00

Para pagarla se le adjudica: -----

El veinticinco por ciento (25%) de los derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con JOSE DANIEL TORRES y GIOVANNY TORRES SUAREZ y que recaen sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno marcado con el No. 3, Manzana K de la Urbanización Verbenal 1 Sector, de esta Ciudad, junto con la casa en él levantada, distinguida en la actual nomenclatura Urbana de Bogotá, con el número ciento ochenta y ocho A cincuenta y dos (188-A-52) de la Carrera Quince (15) de Bogotá, con una cabida aproximada de trescientos veintinueve metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros cuadrados (329.74 mts), el cual se encuentra

comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: POR EL NORTE: En Cuarenta y un metros con sesenta y tres centímetros (41.63 mts) con el lote número dos (2); POR EL SUR: en cuarenta y un metros punto dos centímetros (41.02 mts) con el lote número cuatro (4); POR EL ORIENTE: En ocho metros (8.00 mts) con terceros; POR EL OCCIDENTE: en ocho metros (8.00 mts) con vía pública.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. SON-874258 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Norte y la Cédula Catastral No. 188A 35 BIS 3.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante MARIA DE LA CRUZ SUAREZ FUENTES en común y proindiviso con su cónyuge JOSE DANIEL TORRES por compra que de él hicieron a MUÑOZ MARIO ALVARO - INSTITUTO UTO DE CRFDTTO TERRITORIAL actuó como Agente Especial, según escritura pública número cuatro mil trescientos once (4311) del doce (12) de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), otorgara en la Notaría 13 del Círculo de Bogotá.

RECAPITULACIONES:

ACTIVO SUCESORAL \$343.274.000.00

Hijuela para el Cónyuge

Sobreviviente JOSE DANIEL TORRES.....\$171.637.000.00

Hijuela para el heredero

GIOVANNY TORRES SUAREZ.....\$85.818.500.00

Hijuela para la heredera

MONICA TORRES SUAREZ.....\$ 85.818.500.00

SUMAS IGUALES \$343.274.000.00 -----\$343.274.000.00

Respetuosamente solicito al señor Notario se sirva disponer la protocolización del expediente con la correspondiente escritura pública.



ROBERTO LARA CASTILLO -----

CC.19.094.703 de Bogotá -----

T.P. 27.714 del C. S. de la J. -----

SÉPTIMO.- Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por la Ley para el trámite de Liquidación Notarial de Herencia y sociedad conyugal vinculada a ella, efectuado de acuerdo con los interesados.-----

OCTAVO.- DECLARACIÓN DEL APODERADO DE LOS INTERESADOS: -----

El Apoderado declara bajo juramento: -----

a) Que sus poderdantes se encuentran vivos a la fecha.-----

b) Que el mandato conferido no ha sido revocado, se encuentra vigente y se hace responsable conforme a la Ley. -----

c) Que no existe impedimento legal alguno para ejercer el presente mandato.-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a Impuesto Predial de 2016 y Valorización Ley 1430/10. Para tal efecto se protocolizan: -----

COMPROBANTES FISCALES

1.- Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto predial unificado año gravable 2016. No. 2016201011612200130 -----

Referencia de Recaudo: 16011115831 -----

Matrícula Inmobiliaria: 050N00874258 -----

Cédula Catastral: 188A 35BIS 3 -----

Dirección: KR 15 188A 52-----

Contribuyente: JOSE DANIEL TORRES-----

Avalúo Catastral: 337.820.000-----

Total a pagar: 1.744.000-----

Fecha de pago: 31/03/2016-----

2.- Se protocoliza Consulta No.79179383, estado cuenta por concepto de Predio (VUR), de fecha 17/11/2016-----

Número de Matricula Inmobiliaria: 50N-874258-----

Referencia Catastral:AAA0115ZLZE-----

Saldo a cargo: \$0.-----

3.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para tramite notarial.-----

Pín de seguridad: TWFAACTOAG46F6-----

Dirección del predio: KR 15 188A 52-----

Matricula Inmobiliaria: 050N00874258-----

Cédula Catastral: 188A 35BIS 3-----

Chip: AAA0115ZLZE-----

Fecha de expedición: 17-11-2016-----

Fecha de vencimiento: 15-02-2017-----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO N
PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.-----

Consecutivo No. 1257366.-----

EL COMPARECIENTE HACÉ CONSTAR QUE:-----

1. Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos y los de si representados, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matriculas inmobiliarias de los inmuebles y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado,-----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el otorgante la aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud.-----

3. Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de lo-----



instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----

4. Sólo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.-----

Política de privacidad: El otorgante, expresamente declara que **NO** autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO por el otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se le hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en las Oficinas de Registro correspondientes. El Notario lo autoriza y da fe de ello.-----

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa037604150, Aa037604151, Aa037604152, Aa037604178, Aa037604179, Aa037604180, Aa037604181, Aa037604182, Aa0327603538-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RESOLUCION 726 DE ENERO 29 DE 2016
MODIFICADA POR RESOLUCION 1855 DE FEBRERO 25 DE 2016
DERECHOS LEGALES

NOTARIALES:\$1.217.563
IVA\$ 235.834
SUPERINTENDENCIA\$ 14.150
CTA. ESP. PARA NOTARIADO\$ 14.150

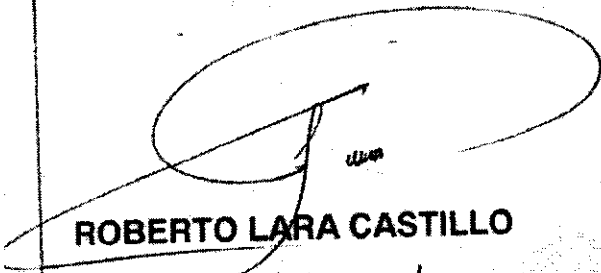
ESCRITURACION

RECIBO yl RADICO yl
DIGITO claro Vo.Bu yl
IDENTIFICADO Angela V. HUELLAS/FOTO P.C. -
LIQUIDO 1 mgibel REV. TESTA -
REV. LEGAL yl CERRO claro
ORGANIZO yl



7.191 /2016 Pag. 17

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 7.191-----
DE FECHA: NOVIEMBRE 17 DE 2016-----
OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA


ROBERTO LARA CASTILLO

C.C. 19094703 STA

T.P. 27.714 C.S.T.

TELEFONO: 3103112753

DIRECCION: Cl. 144 13-54 STA

E-MAIL ROBERTOLARA49@HOTMAIL.COM

ACTIVIDAD ECONOMICA: ABOGADO LITIGANTE

LARA CASTILLO ROBERTO
C.C. 19094703 17/11/2016 11:25:08
#2340309603538
NOTARIA 9 DE BOGOTA


CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA NOVENA (9a) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA

Notaría 9 Bogotá

Calle 63 No. 10-83- PBX: 7424900

Fax 7467050. Celular 318780930. Escrituración: ext. 116 -118

Remates - Firma Digital - Certificación Electrónica - VUR: ext. 111

Correos Notaría: notaria9bogota@hotmail.com - notaria9.bogota@supernotariado.gov.co

Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: www.notaria9bogota.com

E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com

Elaborado: Clara Inés Páez RAD. 5155/2015

AÑO GRAVABLE
2022

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
22010208225

101

Formulario
Número: 2022301010104672843

Código QR
Indicaciones de
uso al respecto

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0115ZLZE

2. DIRECCIÓN KR 15 188A 52

3. MATRICULA INMOBILIARIA 874258

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC

5. No. IDENTIFICACIÓN 52257425

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MONICA TORRES SUAREZ

7. % PROPIEDAD 33

8. CALIDAD PROPIETARIO

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 15 188A 52

10. MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL 525,254,000

13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y

14. TARIFA 7.4

15. % EXENCIÓN 0

16. % EXCLUSIÓN

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 3,887,000

18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0

19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 3,887,000

20. SANCIÓN VS

HASTA 10/02/2022 (dd/mm/aaaa) 0

HASTA 11/02/2022 (dd/mm/aaaa) 0

D. SALDO A CARGO

21. TOTAL SALDO A CARGO HA 3,887,000 3,887,000

E. PAGO

22. VALOR A PAGAR VP 3,887,000 3,887,000

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 389,000 0

24. DESCUENTO ADICIONAL DA 0 0

25. INTERÉS DE MORA IM 0 0

26. TOTAL A PAGAR TP 3,498,000 3,887,000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al

27. PAGO VOLUNTARIO AV 0

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 3,498,000 3,887,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2022

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
22010208225

101

Formulario
Número: 2022301010104672843

Código QR
Indicaciones de
uso al respecto

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0115ZLZE

2. DIRECCIÓN KR 15 188A 52

3. MATRICULA INMOBILIARIA 874258

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 10/02/2022 (dd/mm/aaaa)

HASTA 11/02/2022 (dd/mm/aaaa)

4. SIN APOORTE VOLUNTARIO 3,498,000 3,887,000

5. CON APOORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. ☐ C.E. ☐ No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

☐ HASTA 10/02/2022 (dd/mm/aaaa)

☐ HASTA 11/02/2022 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)22010208225946231322(3900)00000003498000(96)20220210

(415)7707202600856(8020)22010208225946231322(3900)00000003887000(96)20220211

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)

SELLO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210924413448979754 Nro Matricula: 50N-874258
Pagina 1 TURNO: 2021-503502

Impreso el 24 de Septiembre de 2021 a las 12:27:13 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 15-05-1985 RADICACIÓN: 1985-48391 CON: SIN INFORMACION DE 23-07-1993
CODIGO CATASTRAL AAA0115ZLZECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 3- MANZANA K- URBANIZACION EL VERBENAL I SECTOR, CON UN AREA DE 329.74 MTS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS OBRAN SEGUN ESCRITURA PUBLICA # 4311 DEL 12-12-84- DE LA NOTARIA 13A DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984----

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS - METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS.
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ALVARO MUÑOZ MARIÑO ADQUIRIO POR COMPRA A MARGARITA LLERAS PIZARRO, ALICIA LLERAS DE LLERAS, ROSA MARIA LLERAS DE LONDOÑO, Y JOSEFINA LLERAS DE PEÑARANDA SEGUN ESC 3608 DE 13 DE JUNIO DE 1984 NOT 2A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500239287. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA PIZARRO DE LLERAS QUE CURSO EN EL JUZGADO 14 C MPL DE BOGOTA PROTOCOLIZADA POR ESC 5111 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1970 NOT 8A. DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON ROSA MARIA LLERAS DE LONDOÑO Y OTROS SEGUN SC 3241 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1967 NOT 8A. DE BOGOTA REGISTRADA AL LIBRO 1. N 3387 B DE 1968 MARIA PIZARRO DE LLERAS ADQUIRIO JUNTO CON OTROS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIO E LLERAS ACOSTA SEGUN ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION 1811 DE 4 DE AGOSTO DE 1940 NOT 5A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION
2) KR 15 188A 52 (DIRECCION CATASTRAL)
1) SIN DIRECCION LOTE 3 MANZANA K SECTOR I URB VERBENAL

TERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 54489

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-04-1985 Radicación: 1985-48391

Doc: ESCRITURA 4311 del 12-12-1984 NOTARIA 13A de BOGOTA VALOR ACTO: \$28,406

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE MUÑOZ MARIÑO ALVARO INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ACTUA COMO AGENTE ESPECIAL

A: SUAREZ DE TORRES MARIA DE LA CRUZ CC# 41375628 X
A: TORRES DANIEL CC# 3286093 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210924413448979754

Nro Matricula: 50N-874258

Página 2 TURNO: 2021-503502

Impreso el 24 de Septiembre de 2021 a las 12:27:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-08-1997 Radicación: 1997-53185

Doc: ESCRITURA 7328 del 24-07-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$17.500.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ DE TORRES MARIA DE LA CRUZ

CC# 41375628 X

DE: TORRES DANIEL

CC# 3286093 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-03-2007 Radicación: 2007-26539

Doc: OFICIO 651 del 09-03-2007 JUZGADOV 49 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION CAPITAL Y CIA LTDA

NIT# 9000135532

A: PIRACOCA RINCON MIGUEL ENRIQUE

A: TORRES DANIEL

X

A: TORRES SUAREZ GIOVANNY

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-02-2009 Radicación: 2009-14059

Doc: ESCRITURA 12400 del 10-09-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$17.500.000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: SUAREZ DE TORRES MARIA DE LA CRUZ

CC# 41375628

A: TORRES DANIEL

CC# 3286093

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-08-2009 Radicación: 2009-65867

Doc: OFICIO 2390 del 05-08-2009 JUZGADO 49 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL. 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO # 07-0090.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION CAPITAL Y CIA LTDA

A: PIRACOCA RINCON MIGUEL ENRIQUE

A: TORRES DANIEL

X

A: TORRES SUAREZ GIOVANNY



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210924413448979754 Nro Matricula: 50N-874258
Pagina 3 TURNO: 2021-503502

Impreso el 24 de Septiembre de 2021 a las 12:27:13 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-10-2013 Radicación: 2013-78195

Doc: OFICIO 4200 del 02-10-2013 JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2013-822

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE NAVAS GOMEZ MARY CONSUELO

A: TORRES DANIEL

CC# 3286093

TORRES SUAREZ MONICA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-04-2014 Radicación: 2014-23455

Doc: OFICIO 22 del 15-01-2014 JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 2013-00822

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE NAVAS GOMEZ MARY CONSUELO

A: TORRES JOSE DANIEL

X

A: TORRES SUAREZ MONICA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-01-2017 Radicación: 2017-2906

Doc: ESCRITURA 7191 del 17-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197

ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE SUAREZ FUENTES MARIA DE LA CRUZ

CC.41.375.628

A: TORRES JOSE DANIEL

X 50% CC.3.286.093

A: TORRES SUAREZ GIOVANNY

CC# 79940898 X 25% EN COMUN Y

PROINDIVISO

A: TORRES SUAREZ MONICA

CC# 52257425 X 25% EN COMUN Y

PROINDIVISO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-04-2018 Radicación: 2018-23237

Doc: OFICIO 1583 del 12-04-2018 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUIROGRAFARIO REF: 2018-00223 SOBRE DERECHO DE CUOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210924413448979754

Nro Matricula: 50N-874258

Pagina 4 TURNO: 2021-503502

Impreso el 24 de Septiembre de 2021 a las 12:27:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTIBLANCO CUFIO JAIRO

CC# 80421536

A: TORRES SUAREZ MONICA

CC# 52257425 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '9'

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S N R

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 10-09-2009

ANOTACION CORREGIDA DATOS DEL DOCUMENTO VALE, (ART.35 DEL 1250/70), OI 2009-349.ADG

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 10-09-2009

SE RATIFICA LA CORRECCION ANTERIOR.OI349-2009.ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reallech

TURNO: 2021-503502

FECHA: 24-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá**

AL DESPACHO N°

06/07/2022

BUENAS TARDES ENVIO ESCRITURA Y AVALUO PROCESO 2018-223

Ivette Millan Millan <ivettemillan@hotmail.com>

Thu 09-06-2022 11:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ivette Millan Millan <ivettemillan@hotmail.com>

Enviado desde [Outlook](#)

Bogotá, junio 9 del 2022

Señor:
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- Proceso No. 11001400300320180022300
Clase de proceso.- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
PARTES.- Demandante.- JAIRO CASTIBLANCO CUFÍÑO
DEMANDADA.- MONICA TORRES SUAREZ
JUZGADO DE ORIGEN TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La suscrita abogada en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia comedidamente y con todo respeto manifiesto al Señor Juez, que anexo al presente memorial el avalúo del inmueble, según lo dispuesto en el art. 444 numeral 4, del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, realizando el incremento del 50% sobre el valor del avalúo catastral y es el siguiente:

INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 188 A- 52 de la ciudad de Bogotá, cuya matrícula inmobiliaria es 050 N- 874258

AVALLUO DEL PREDIAL ASIGNADO PARA EL AÑO 2022.....	\$ 525.254.000
INCREMENTO DE CONFORMIDAD DEL 50% con el art. 444 C. G. P.NUMERAL 4	
AVALUO PARA EL AÑO 2022 DEL PREDIAL más el 50%	\$ 262.627.000
AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE.....	\$ 787.881.000

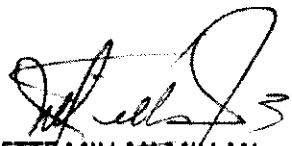
VALOR CUOTA PARTE DE LA DEMANDADA 25% \$ 196.970.250

Según certificado de TRADICION Y ESCRITURA PUBLICA.

ANEXO.-

Adjunto para el efecto la certificación del predial para el año 2022, expedida por la Secretaria de Hacienda Distrital donde aparece el valor del avalúo para el año 2022 certificado de Libertad y tradición y copia de la escritura pública.

Atentamente


IVETTE MILLAN MILLAN
T.P. NO. 17.809 DEL C. S. J.
C.C. No. 28.813.332 del Libano Tolima-

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 003-2018-00223-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Del avalúo de la cuota parte (25%) del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-874258 presentado por la ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Bogotá, D.C. 21 de septiembre de 2022 Por anotación en estado N° 161 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Bogotá, enero 18 del 2023

Señor:

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO No. 11001400300320180022300

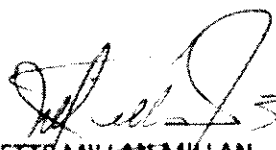
PARTES.- DEMANDANTE.- JAIRO CASTIBLANCO CUFÍÑO

DEMANDADO.- MONICA TORRES SUAREZ

JUZGADO de origen tercero civil municipal de Bogotá

La suscrita abogada en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia comedidamente y con todo respeto solicito al Señor Juez, entrar el negocio de la referencia con el fin de aprobar el avalúo y señalar la fecha de remate ya que el termino de traslado se encuentra más que vencido y ya se había enviado un memorial solicitando esto mismo y ni siquiera ha entrado y se encuentra en traslado desde octubre y ya se encuentra mas que vencido el termino de traslado.

Atentamente



IVETTE MILLAN MILLAN

T. P. No. 17809 del C. S. J.

C. C. No. 28.813.332 del Líbano- Tolima.

Correo electrónico ivettemillan@hotmail.com

Móvil: 3102545946

De: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
A: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: RV: BUENOS DIAS ENVIO SOLICITUD FECHA DE REMATE
Fecha: miércoles, 18 de enero de 2023 11:35:41 a. m.
Archivos adjuntos: juzgado 10 civil municipal de ejecucion de bogota.pdf

De: Ivette Millan Millan <ivettemillan@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 18 de enero de 2023 11:25 a. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ivette Millan Millan <ivettemillan@hotmail.com>
Asunto: BUENOS DIAS ENVIO SOLICITUD FECHA DE REMATE

Enviado desde Outlook



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 11001 4003 **003-2018-00223-00**

En relación con las documentales que anteceden, por el despacho se dispone:

PRIMERO: Como quiera que durante el término del traslado el avalúo no fue objetado, se tiene por avaluado el inmueble en la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$196.970.250.00) mcte

SEGUNDO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 13 del mes de JUNIO de 2023 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-874258, el cual se encuentra debidamente embargado (fls.4 y 10), secuestrado (fl.12 y 17) y avaluado (fl. 41 y 42) en el proceso.

TERCERO: La audiencia quedará abierta a partir de las 10:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

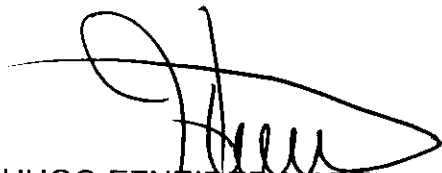
Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

CUARTO: Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P., en la que también los interesados podrán acceder a la revisión física del expediente.

QUINTO: Así mismo se le informa a los usuarios que podrán revisar los expedientes de remates en el siguiente link
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZISK5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Se le pone de presente a las partes que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de lunes a viernes 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 pm.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá Bogotá, D.C 09 de mayo de 2023 Por anotación en estado N° 077 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ
--